**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el

 Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Señor Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por motivos personales, durante la presente sesión, por lo que este Concejo Municipal, Considerando: I.- Que el Señor José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, según consta en su credencial extendida por El Tribunal Supremo Electoral el día catorce de abril de dos mil quince, es el Concejal Suplente que legalmente le corresponde sustituir en sus actuaciones al Señor Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y en cumplimiento al Art. 41 del Código Municipal con sus últimas reformas por ser del mismo partido al que pertenecen; II.- Que en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal reformado establece que ¨ La ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios. En caso de no existir suplente del mismo partido o coalición y para efectos de formar quórum, el Concejo decidirá por mayoría simple ¨. Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2,3,28,30 numerales 4, y 25, 34, 41 inciso segundo del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) Nombrar al Señor José Tomás Rivera Joya, como Séptimo Regidor Propietario, durante la sesión del presente día, mes y año; B) Los derechos, deberes y responsabilidades del Concejal antes nombrado están regulados en el Artículo 25 inciso segundo del Código Municipal reformado; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco del proceso de ejecución de los proyectos Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; y Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío El Chorrito a Caserío El Magueyalon, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, a las empresas y profesionales siguientes: Constructora e Inversiones Torre Fuerte S. A. de C. V., Arq. Haydee Iveth Portillo Pineda e INCORI S. A. de C. V.; e invitar para realizar la supervisión a la empresa P & G S. A. de C. V.; B) invitar a participar para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío El Chorrito a Caserío El Magueyalon, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., INUSA S. A. de C. V., Perla & Perla S. A. de C. V.; e invitar para la realizar la supervisión al Ing. Raúl Ernesto Hernández; C) desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Segunda Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de diez mil ciento noventa y tres 31/100 dólares ( $ 10,193.31 ); B) Desarrollar la ejecución del proyecto vía administración, autorizando al Concejal Nelson Elías Villalobos y UACI la supervisión del proyecto; C) Delegar a miembros del Concejo Municipal la contratación de mano de obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Los Rápidos de Cantón El Platanar, C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar y C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una contribución para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D. Los Rápidos de Cantón El Platanar y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar y C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por el Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, sobre la construcción de servicios sanitarios en vista que con los que cuentan en la época de invierno se acumula de agua, lo que ocasiona mal olor y genera proliferación de zancudos lo que afecta la salud además de representar un peligro para la comunidad educativa, por lo se quiere la construcción de servicios nuevos para brindar las condiciones adecuadas al alumnado, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) priorizar y aprobar el Proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa SERVICON S. A. de C.V..- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 29 septiembre al 07 de octubre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen del Rosario, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ) para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Los Ejidos distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ ( ADESCODES) y Comité de Festejos de Cantón Los Ejidos, para las actividades culturales, religiosas y recreativas y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Atlantis para celebración de un torneo deportivo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo Nuevo Ades de Cantón La Estancia, sobre proporcionarle las mallas para los marcos ubicados en la cancha donde realizan sus prácticas deportivas; este Concejo Municipal consiente de la importancia de incentivar a los jóvenes para que desarrollen esta disciplina y contribuir a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de un par de mallas para los marcos de futbol ubicados en la cancha que utiliza el C. D. Nuevo Ades de Cantón La Estancia; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y realice la entrega.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Nueva Selección Dos Mil de Cantón El Jobo, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar doce láminas, tres tubos de dos pulgadas y diez cañuelas de 2x1, para el C. D. Nueva Selección Dos Mil de Cantón El Jobo, para lo antes relacionado; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal; **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido solicitud de parte de la **ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA “EL PLATANAR” DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** donde ofrece transferir en compraventa, tres inmuebles a un precio simbólico, a esta municipalidad; y los cuales están situados en el Cantón El Platanar de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel; **II.-** Que esta municipalidad requiere de inmuebles, que cumplan los requisitos apropiados para canchas de futbol y lugares donde se pueda construir en obras de desarrollo educativo, artístico y cultural; III.- Por lo tanto de conformidad a los artículos 4 numeral 25, 30 numeral 18 y 31 numeral 5 del Código Municipal y 203 de la Constitución de la Republica; **ACUERDA:** Autorizar la compra a la **ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA “EL PLATANAR” DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** de los siguiente inmuebles: **a).-** Un inmueble de naturaleza rustica, situado en la **HACIENDA El PLATANAR PORCION CUATRO, CANCHA NUMERO DOS**, que correspondiente a la ubicación geográfica del Cantón EL Platanar, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS,** inscrito a favor de la Cooperativa, antes relacionada, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula número: **OCHO CERO CERO NUEVE CUATRO SEIS TRES NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO,** de propiedad del Departamento de San Miguel, por la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- **b).-** Un inmueble de naturaleza rustica, situado en la **HACIENDA El PLATANAR PORCION CUATRO, CANCHA NUMERO DOS**, que correspondiente a la ubicación geográfica del Cantón EL Platanar, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **SEIS** **MIL SETECIENTOS DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS,** inscrito a favor de la Cooperativa, antes relacionada, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula número: **OCHO CERO CERO OCHO SIETE OCHO DOS UNO – CERO CERO CERO CERO CERO**, de propiedad del Departamento de San Miguel, por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PUNTO TREINTA Y UN** **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- **c)** Autorizar el pago por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares ( $ 600.00 ), a favor del Licenciado José Ubaldo Pérez Pérez, a efecto que proporcione toda la información necesaria que garantice la inscripción de dichos inmuebles en el Centro Nacional de Registro, a favor de esta Municipalidad, por estar reguladas dichas propiedades en un régimen especial de Asociaciones Agropecuarias. En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales el pago correspondiente de los dos inmuebles y de los gastos que garanticen su efectiva inscripción en el registro; y se autoriza al señor Alcalde Municipal a que firme las escrituras ante el Notario que estime conveniente.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:**  En vista de la solicitud presentada por la Directora de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, en la cual solicita le sea conectado el servicio de agua del pozo municipal ubicado en el Parque Municipal Monseñor Oscar Arnulfo Romero, ya que este vital liquido es de mucha importancia considerando que permanentemente asisten alumnos y población en general del municipio a hacer uso de los servicios que brindan, este Concejo Municipal considerando que el inmueble es propiedad Municipal y reconociendo la importancia de la labor que realiza dicha institución en beneficio de la educación y el rescate a los valores culturales, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) realizar la conexión de agua del pozo municipal ubicado en el Parque Municipal Monseñor Oscar Arnulfo Romero hacia el local municipal que utiliza la Casa de la Cultura; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales, hasta por la cantidad de cien dólares ( $ 100.00 ), para adquisición de materiales de plomería; C) Autorizar a la UACI a efecto de su realización; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:**  En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas Unidos para el Progreso ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre, en la que exponen la necesidad de construir un concreto hidráulico ya que la calle se encuentra dañada por lo que constantemente hay que repararla para facilitar el acceso a la comunidad, por lo que este Concejo Municipal consiente que esta es una obra que mejorara las condiciones de vida a la población con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico Sector Templo Manantiales de Vida Eterna, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que inicie los procedimientos legales pertinentes para su realización; B) COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del VIII festival del maíz, en el mencionado Centro Escolar el día 29 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de lo importante de fortalecer la cultura e inculcar en la juventud la conservación de nuestra identidad y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo que serán utilizados en la celebración del VIII festival del maíz que organiza dicha institución; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que el equipo de sonido municipal es utilizado para las diferentes actividades comunitarias, sociales, deportivas y religiosas, entre otras; por lo que es necesario adquirir una computadora para equipamiento del equipo municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por UNICOMER S. A. de C. V. , ACUERDA: A) aprobar la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve 00/100 dólares ( $ 499.00 ), para adquirir una computadora para el equipo de sonido municipal; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE al encargado de la UACI .- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por Ciudad Mujer de San Miguel en la cual manifiestan sobre la realización en el mes de octubre del lanzamiento de la campaña de Prevención del Cáncer de Mama y Cervicouterino, en la cual se desarrollaran diferentes actividades de prevención con el objetivo de sensibilizar a las mujeres para prevenir esta enfermedad que tan alto nivel de mortalidad tiene en la actualidad en nuestra sociedad, la campaña la realizaran el día dos de octubre del presente año, en este marco solicitan una contribución económica; este Concejo Municipal considerando la importancia del desarrollo de esta campaña y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para Ciudad Mujer de San Miguel para la realización de la campaña antes relacionada; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: I.- Que esta municipalidad no cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de proyectos en beneficio de la población por lo que es necesario solicitar a entidades de ayuda; II.- Que dada la apertura que brinda el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía ( FINET ), para realizar proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de la población más necesitada; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía ( FINET ), la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica Caserío El Almendro de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; para lo cual esta Municipalidad se compromete a aportar el 40% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, CONSIDERANDO: I.- Que esta municipalidad no cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de proyectos en beneficio de la población por lo que es necesario solicitar a entidades de ayuda; II.- Que dada la apertura que brinda el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía ( FINET ), para realizar proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de la población más necesitada; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía ( FINET ), la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica Sector Los Tendales de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; para lo cual esta Municipalidad se compromete a aportar el 40% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Valencia Cantón La Fragua, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar seis tubos 2x2 chapa 14, cuatro tubos de una y media chapa 14, doce láminas de tres yardas N° 28, ciento veinte tornillos de uno, dos bolsas de cemento, un galón de pintura anticorrosivo negro y un galón de solvente, para el C. D. Valencia de Cantón La Fragua, para lo antes relacionado; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Hilario Sandoval Sánchez, necesita se le proporcione materiales para condicionar una habitación en vista que padece de insuficiencia renal y es necesario contar con un espacio adecuado para realizarle su tratamiento ( diálisis ); por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de materiales hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ($ 175.00), para mejoramiento de una habitación de su vivienda ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, en el marco de lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es necesario promover en la población la necesidad de organizarse tanto dentro y fuera del país, para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma; II.- Que en vista de la invitación realizada al señor Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, por parte del Comité de Platanareños del área de Washington, Maryland y Virginia, con el fin de reunirse con dicho Comité y personas oriundas del municipio para informales sobre la gestión municipal y a la vez incentivarlas a continuar organizándose y coordinar esfuerzos enmarcados al desarrollo del municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 y 204 inciso 3°. de la Constitución de la Republica y Art. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: A) conceder permiso al Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, del veinte al veintitrés de octubre del presente año, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América para reunirse con el Comité de Platanareños del área de Washington, Maryland y Virginia, para brindar un informe de rendición de cuenta al mencionado Comité y demás personas originarias del municipio invitadas al evento, con el objetivo de desarrollar proyectos coordinados en conjunto para el desarrollo del municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales el pago del pasaje aéreo por la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve 00/100 dólares ( $ 659.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada ¨ Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Hersón Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar traslado de fondos de la cuenta N° 103396289 Aguinaldo a la cuenta N° 200534725 Fondos Propios, por la cantidad de seis mil quinientos once 14/100 ( $ 6,511.14 ); B) COMUNIQUSE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el internet con que cuenta la municipalidad es deficiente por lo que es necesario aumentar su velocidad para para realizar las actividades en las que se requiere utilizar este servicio con eficiencia y prontitud, en beneficio de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal recontratar los servicios de internet dedicado ID1317008 por 3 MB y E1, con la empresa C. T. E. S. A. de C. V., consecuentemente facultarle para que firme la documentación requerida para dicha recontratación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El ConcejoMunicipal en vista de la realización del torneo del C. D. Once Fuerte Cantón El Valle Alegre, en la cual se realizó el día veinticuatro de septiembre del presente año, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) ratificar la erogación de fondos propios municipales por la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), a la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), utilizados durante el torneo de futbol organizado por C. D. Once Fuerte Cantón El Valle Alegre; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad setenta y dos 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Santos Rodríguez Argueta, por desempeñarse como Auxiliar de limpieza y mantenimiento de cementerios generales del 28 de agosto al 13 de septiembre del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, para pago a las Sras. Rosibel Serpas Urrutia y Angela Emelicia Gamez por desempañarse como Auxiliar en barrido de calles del área urbana del 01 al 15 de septiembre del presente año; 04.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 para pago al Sr. Alejandro Loza Rivas, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y mantenimiento de Parque Central Arnulfo Romero de esta ciudad del 04 al 20 de septiembre del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Zelaya, por suministro de cuatro ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel de Jesús Bonilla Moreira, por desempeñarse como Auxiliar de barrido de calles en Cantón El Platanar, del 01 al 16 de septiembre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la solicitud enviada por el Ingeniero Edgar Alexis Melara Molina, Encargado de la UACI, sobre concederle permiso sin goce de sueldo del dos al trece de octubre del presente año, por motivos personales, este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo al Ingeniero Edgar Alexis Melara Molina, Encargado de la UACI, del dos al trece de octubre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario mantener de forma permanente al Sr. José Arquimides Benavides Vásquez, quien se desempeña en el cargo de Policía Municipal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad; por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) nombrar con plaza fija al Sr. José Arquimides Benavides Vásquez, en el cargo de Policía Municipal del Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad, devengando un salario mensual de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ); a partir del uno de octubre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Taller Vocacional de Cosmetología en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de tres mil quinientos cuarenta y uno 92/100 dólares ( $ 3,541.92 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista del proceso de invitación para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Mantenimiento de Calle Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto Mantenimiento de Calle Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; B) nombrar formulador del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; a la empresa Constru- A S. A. de C. V.; C) nombrar formulador del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; a la empresa COMARPA S. A. de C. V.; D) nombrar formulador del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; a la empresa EDIME S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo pickup rojo placas N° 15216 de la municipalidad, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco 55/100 dólares ( $ 475.55 ), por adquisición de repuestos para realizar cambio de fricción de frenos delanteros, cambio de rotores de frenos delanteros, cambio de baleros de ruedas delanteras, cambio de sello interior de rueda delantera, desmonte de transmisión para cambio de orquilla de collarin, cambio de aceite de motor, cambio de filtros de aire y aceite; en el vehículo pickup rojo placas N° 15216 de la municipalidad; B) facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista que el quince de septiembre del presente año laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Dos, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad noventa y seis 97/100 dólares ( $ 96.97 ), para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar día festivo, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨, de Cantón El Papalón, sobre mejorar la energía eléctrica, ya que actualmente es muy débil debido a que ha aumentado el número de usuarios y aún hay familias que no cuentan con este servicio básico, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y probar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Salamanca de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención Frente a Cancha de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de un mil setecientos siete 81/100 dólares ( $ 1,607.81 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal